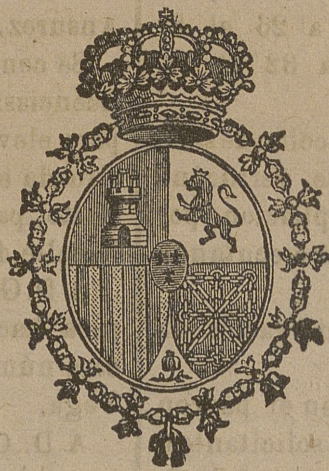


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta del 28 de Mayo de 1916).

ADMINISTRACION PROVINCIAL

NUM. 1.521.

Delegacion de Hacienda de la provincia de Valladolid.

ANUNCIO

Venciendo en 1.º de Julio de 1916 el cupon número 59 de los títulos del 4 por 100 interior de la emision de 1908, así como un trimestre de intereses de las inscripciones nominativas de igual renta, el cupon número 28 de los títulos del 4 por 100 amortizable, emitidos en virtud de la ley de 26 de Junio de 1908 y el cupon número 100 de la Deuda del 4 por 100 exterior; la Direccion General de la Deuda y Clases Pasivas, en virtud de la autorización que se le ha concedido por Real orden de 19 de Febrero de 1903 y Real decreto de 27 de Junio de 1908, ha acordado que desde el día 1.º de Junio próximo, se reciban por esta Delegacion sin limitacion de tiempo los de las

referidas Deudas del 4 por 100 interior y amortizable y las inscripciones nominativas del 4 por 100 de Corporaciones civiles, Establecimientos de Beneficencia é Instrucción pública, Cabildos, Cofradías, Capellanías y demás que para su pago se hallen domiciliadas en esa provincia.

Valladolid 26 de Mayo de 1916.
—El Delegado de Hacienda, José Borrás.

Núm. 1.522.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

Año 1916.—Mes de Abril.

Estadística del movimiento natural de la población.

Población.		287899
NÚMERO DE FALLECIDOS (5).	Absoluto.	Nacimientos (1) 854 Defunciones (2) 613 Matrimonios. . . 81
	Por 1.000 habitantes.	Natalidad (3) . . 2.97 Mortalidad (4) . . 2.13 Nupcialidad. . . 0.28
	Vivos.	Varones. 445 Hembras. 409
NÚMERO DE NACIDOS.	Vivos.	Legítimos. 796 Ilegítimos. 43 Expósitos. 15
	Muertos.	Legítimos. 17 Ilegítimos. 4 Expósitos. r
	TOTAL.	854
TOTAL.		21

(1) No se incluyen los nacidos muertos. Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.

(2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.

(3) Este coeficiente se refiere á los nacidos vivos.

(4) Tambien se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relacion.

Varones.	315
Hembras.	298
Menores de 5 años.	253
De 5 y más años.	360
En hospitales y casas de salud.	36
En otros Establecimientos benéficos.	28

Valladolid 26 de Mayo de 1916.—El Jefe de Estadística, Julio Baeza.

PROVINCIA DE VALLADOLID

Año 1916.—Mes de Abril.

Estadística del movimiento natural de la población.

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES.

1 Fiebre tifoidea (tifo abdominal) (1)	3
2 Tifo exantemático (2)	»
3 Fiebre intermitente y caquexia palúdica (4)	»
4 Viruela (5)	»
5 Sarampion (6)	3
6 Escarlatina (7)	»
7 Coqueluche (8)	11
8 Difteria y crup (9)	3
9 Gripe (10)	7
10 Cólera asiático (12)	»
11 Cólera nostras (13)	»
12 Otras enfermedades epidémicas (3, 11 y 14 á 19)	2
13 Tuberculosis de los pulmones (28 y 29)	39
14 Tuberculosis de las meninges (30)	5
15 Otras tuberculosis (31 á 35)	13
16 Cáncer y otros tumores malignos (39 á 45)	21

(5) No se incluyen los nacidos muertos.

17 Meningitis simple (61)	31
18 Hemorragia y reblandecimiento cerebrales (64 y 65)	38
19 Enfermedades orgánicas del corazón (79)	42
20 Bronquitis aguda (89)	59
21 Bronquitis crónica (90)	18
22 Neumonía (92)	16
23 Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis) (86, 87, 88, 91 y 93 á 98)	40
24 Afecciones del estómago (excepto el cáncer) (102 y 103)	2
25 Diarrea y enteritis (menores de dos años) (104)	37
26 Apendicitis y Tifitis (108)	»
27 Hernias, obstrucciones intestinales (109)	3
28 Cirrosis del hígado (113)	4
29 Nefritis aguda y mal de Bright (119 y 120)	19
30 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (128 á 132)	2
31 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales) (137)	1
32 Otros accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 á 141)	4
33 Debilidad congénita y vicios de conformacion (150 y 151)	24

34	Senilidad (154) . . .	19
35	Muertes violentas (excepto el suicidio) (164 á 186)	5
36	Suicidios (155 á 163) . . .	2
37	Otras enfermedades (20 á 27, 36, 37, 38, 46 á 60, 62, 63, 66 á 78, 80 á 85, 99, 100, 101, 105, 106, 107 á 110, 111, 112, 114 á 118, 121 á 127, 133, 142 á 149, 152 y 153) . . .	119
38	Enfermedades desconocidas ó mal definidas (187 á 189) . . .	21
	<i>Total.</i>	613

Valladolid 26 de Mayo de 1916.—El Jefe de Estadística, *Julio Baeza.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Valladolid.

Núm. 1.488.

EXTRACTO de los acuerdos tomados por la Corporacion durante el mes de Abril de 1916.

Sesion del día 7

Presidencia, el Alcalde D. Leopoldo Stampa.

Acta anterior aprobada.

Se acordó adjudicar á D. Mariano Canseco, la adquisicion de un auto-cuba para riegos.

Fueron aprobadas las cuentas del Consultorio «Gota de Leche» del pasado mes de Febrero.

Se acordó el pago de varios he de haberes.

Se concedió licencia á D. Pedro García para construir un panteon en el Cementerio Católico, previa la cesion de 13 metros de terreno en el mismo.

Se hicieron algunos ruegos y se levantó la sesion.

Sesion del día 14.

Presidencia, el Alcalde D. Leopoldo Stampa.

Acta anterior aprobada.

Se acordó conceder las siguientes licencias: á D. Ramon Freixas, para modificar la fachada de la casa número 20 de la calle de Cánovas del Castillo.

A D. Anastasio Gil, para construir una noria destinada á riego en una finca de su propiedad.

Se acordó la variacion de la numeracion de las casas de la calle de Cánovas del Castillo en la forma siguiente: la número 4

al 14, llevará el número 4; la 16, al 20, el 6; la 22 al 26 el 8; la 28 al 30, el 10 y la 32 al 38 el 12.

Se acordó la construccion de siete sepulturas de 1.ª clase, verificándose la obra como ampliacion por el contratista que está ejecutando otras por subasta.

Se acordó el pago de varios he de haberes.

Se acordó incluir en el padron de vecinos á varios solicitantes.

Se concedió la propiedad de una sepultura á Doña Cándida Villanueva.

Se hicieron varios ruegos y preguntas y se levantó la sesion.

Sesion del día 19.

Presidencia, el Alcalde D. Leopoldo Stampa.

Acta anterior aprobada.

Se acordó aprobar las cuentas origiuadas con motivo del viaje de S. M. el Rey á esta Ciudad en el pasado mes de Octubre.

Fué aprobado el proyecto de distribucion de fondos para el próximo mes.

Se aprobaron las cuentas del Consultorio «Gota de Leche» del pasado mes de Marzo.

Se aprobó el extracto de acuerdos tomados por la Corporacion en el pasado mes.

Se concedió á D. Antonio Loza, la propiedad de una sepultura.

Se acordó aprobar el acta de recepcion provisional de 42 sepulturas construidas por D. Adriano Rubio en el cuadro 15 del Cementerio Católico; levantándose la sesion acto seguido.

Sesion del día 28.

Presidencia, el Alcalde Don Leopoldo Stampa.

Acta anterior aprobada.

Se acordó ofrecer al ramo de guerra los siguientes terrenos para construir el nuevo edificio Academia de Caballería:

En primer lugar los adyacentes donde estuvo la expresada Academia, incluidos los dos triángulos del frente, así como el terreno del Cubo y calle de Claudio Moyano.

Otro en donde está situado el Concurso Hípico, en la carretera de Puente Duero.

Otro la ribera llamada de los Ingleses, propiedad de D. Norberto Adulce.

Otro del mismo señor en la carretera de Puente Duero, comprendido desde el Fielato de la Rubia al camino de la Farola.

Otro en la carretera de Madrid,

inmediato al cuartel del Conde Ansurez.

Se concedieron las siguientes licencias: á D. Domingo Dieguez, para elevar un piso en una casa situada en la Rubia; á D. Nicolás Nieto, para construir una casa en la calle de Niña Guapa.

A D. Guillermo García Bosquets para hacer la acometida de la casa número 52 de la calle de Vega.

A D. Orencio Fernandez, para instalar un horno destinado á la industria de confitería en la calle de la Solanilla número 2.

Se acordó la compensacion de terrenos entre los que pierde don Luis Gijon y lo que gana el Excelentísimo Ayuntamiento, procedentes de la parcela de la calle de Macías Picavea y calle de Ebanistería.

Se acordó autorizar al actual arrendatario del arbitrio de colocacion de sillas en los paseos públicos, continúe prestando el servicio en las mismas condiciones hasta que se celebre nueva subasta.

Se acordó admitir la dimision presentada por el Cabo de la Guardia municipal D. Rafael Torres, corriéndose las escalas para cubrir la vacante.

Se concedió terreno en el Cementerio Católico á D.ª Isidora Gordaliza y D.ª Inés Hernandez.

Fueron aprobadas las cuentas del alumbrado público eléctrico del pasado mes de Marzo.

Se acordó incluir en el padron de vecinos á varios solicitantes.

Se acordó declarar prófugos á varios mozos del actual reemplazo y de los años de 1915, 1914, 1913 y 1912.

Se acordó el pago de varios he de haberes.

Se acordó nombrar hijos ilustres de esta Ciudad al Excmo. señor Marqués de la Vega Inclan y á D. Narciso Alonso Cortés.

Se hicieron varios ruegos y preguntas y se levantó la sesion.

Junta municipal

Presidencia, el Alcalde D. Leopoldo Stampa.

Sesion del día 17.

Acta anterior aprobada.

Fueron aprobadas las condiciones para la subasta del arriendo del derecho de colocar sillas en los paseos públicos de esta Ciudad.

Se acordó prestar su aprobacion al acuerdo del Ayuntamiento relativo á la adquisicion de la casa

núm. 58 de la calle Macías Picavea.

Asimismo sancionó otro acuerdo relativo á la celebracion de un concurso para arrendamiento del lavadero público de «Las Morenas»; levantándose la sesion acto seguido.

Valladolid 12 de Mayo de 1916.

—El Secretario del Ayuntamiento, *R. Zaragoza.*

15 de Mayo de 1916.

Dése cuenta al Excelentísimo Ayuntamiento.—El Alcalde, *L. Stampa.*

Ayuntamiento, sesion ordinaria 19 de Mayo de 1916.

El Ayuntamiento acordó prestar su aprobacion al anterior extracto de acuerdos.

Así resulta del acta de dicho día de que yo el Secretario certifico.—*R. Zaragoza.*—V.º B.º El Alcalde, *Leopoldo Stampa.*

Num. 1.500.

Alaejos.

Terminados por la Junta peticional de esta villa los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana que han de servir de base á los repartimientos de la contribucion que han de formarse para el próximo año de 1917, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento, desde el día 1.º al 15 del próximo mes de Junio, ambos inclusive, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarles y formular las reclamaciones que consideren convenientes; teniendo entendido, que transcurrido el plazo señalado, no se admitirán las que se presenten.

Alaejos 25 de Mayo de 1916.

—El Alcalde, Nicolás Martin.—El Secretario, Valentin Antoráz.

Con el propio objeto é igual término se hallarán de manifiesto en los Ayuntamientos de

Castrobol
Cuenca de Campos
Fuente el Sol
Matapozuelos
La Pedraja
Quintanilla de Arriba
San Pelayo
Santervás de Campos
Torrecilla de la Torre
Urueña
Villabarúz de Campos
Villanueva de los Caballeros
Villardefrades

Núm. 1.468.

Almenara.

Confecionado por la Junta pericial al apéndice al amillramiento de la riqueza rústica y pecuaria que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion de este término municipal y próximo año de 1917, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días, á fin de que los contribuyentes en el mismo comprendidos, puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas, en la inteligencia que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Almenara 21 de Mayo de 1916.—El Alcalde, Joaquín Vara.

Núm. 1.518.

Fresno el Viejo.

Terminados los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y al padron de edificios y solares de este término municipal para el año 1917, se ponen de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante quince días, para que los contribuyentes puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean pertinentes.

Fresno el Viejo 25 de Mayo de 1916.—El Alcalde, Severo Antonio.

Núm. 1.501.

Muriel.

Hallándose terminados los apéndices de la riqueza rústica, pecuaria y urbana que han de servir de base para la formacion de los repartimientos de expresadas riquezas en el año actual para el de 1917, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, con el fin de que, los contribuyentes comprendidos en los mismos puedan examinarlos y producir contra ellos las reclamaciones que estimen ajustadas á los preceptos legales.

Muriel 24 de Mayo de 1916.—El Alcalde, Prudencio Coca.—El Secretario, Ildefonso Pedrosa.

NUM. 1.482.

Rubí de Bracamonte.

Terminado el repartimiento de pastos de primavera de este tér-

mino, que aprovechan los ganados mayores, en el año actual, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para oír reclamaciones, pasado di-

cho plazo no serán admitidas las que se formulen.

Rubí de Bracamonte 24 de Mayo de 1916.—El Alcalde, Leopoldo Casares.—P. S. M., El Secretario, Francisco Basas.

Núm. 1.483.

Ventosa de la Cuesta.

Tarifa de los artículos que ha acordado gravar la Junta municipal y el Ayuntamiento de esta villa en la sesion extraordinaria celebrada el día diez y nueve de Mayo corriente, para cubrir el déficit de mil novecientas veintisiete pesetas y diez céntimos, que resulta en el presupuesto ordinario que ha de regir en este Municipio durante el año de 1916, á saber:

ESPECIES	Unidad	Consumo calculado.	Precio de la unidad. — Pesetas.	Derechos en unidad. — Pesetas.	Producto anual calculado. — Pesetas.
Paja.	Kilogramo	130000	0'02	0'01	1300
Leña.	Id.	62700	0'03	0'01	627
Total.					1927

Ventosa de la Cuesta á 22 de Mayo de 1916.—El Alcalde, Vidal Fernandez.—El Secretario, José Delgado.

NUM. 1.506.

Villafranca de Duero.

Terminados los apéndices al Amillaramiento de la riqueza rústica, que han de servir de base para la derrama de la Contribucion en el próximo año de 1917, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales pueden ser examinados por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Villafranca de Duero á 25 de Mayo de 1916.—El Alcalde, Florecio Fonseca.

Núm. 1.507.

Zaratan.

Formado el apéndice de urbana, que ha de servir de base para la derrama de la contribucion de esta clase para 1917, por la Junta pericial de este término se hallará expuesto al público por los quince días legales, desde el 1.º al 15 de Junio próximo para que pueda ser examinado por cuantos interesados les convenga y produzcan dentro de dicho plazo las reclamaciones que crean justas, pues pasado sin verificarlo se procederá á su aprobacion.

Zaratan 26 de Mayo de 1916.—El Alcalde, Fructuoso Olmedo.—El Secretario, Eusebio Moneo.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 1.495.

AVILA.

REQUISITORIA.

Benjamin Perez, Jorge, hijo de Aureliano y de Petra, natural de Boecillo (Valladolid), de estado soltero, profesion esterero, de veintisiete años de edad, domiciliado últimamente en Valladolid, procesado por estafa, comparecerá en término de quince días ante la Audiencia provincial de Avila, con el fin de hacerle saber la peticion Fiscal por haberse conformado con ella su Letrado defensor.

Avila veinticuatro de Mayo de mil novecientos dieciseis.—El Presidente accidental, Lopez—El Secretario, Esteban Paradinas.

Juzgados de primera instancia ó instruccion.

Núm. 1.519.

VALLADOLID.—AUDIENCIA.

Don Aureliano Bragado Perez, Juez de primera instancia del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad de Valladolid.

Por el presente edicto haga saber: Que el día veintiseis de Junio próximo y hora de las once de la mañana tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juz-

gado la venta en pública subasta de los bienes que despues se deslindarán, para con su producto hacer pago á Doña Juliana Rodriguez Bayon, representada por el Procurador Miralles Prats, de cantidades que la adeuda don Santiago Villanueva Romeo, siendo de advertir que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion, que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicha tasacion y que no existen otros títulos de propiedad que la certificacion expedida por el señor Registrador de la propiedad del partido.

Dado en Valladolid á veintiseis de Mayo de mil novecientos diez y seis.—Aureliano Bragado.—Ante mi, Licenciado Gregorio Nuñez.

Bienes objeto de la subasta.

1.º La cuarta parte indivisa de una casa situada en el casco de esta Capital y su calle de Pi y Margall, señalada con el número cincuenta y cuatro, con fachada y puerta accesoria á la calle del Ferrocarril, que linda por la derecha segun se entra en ella con casa de don Lorenzo Grao, izquierda casa de don José Diez, y accesorio calle del Ferrocarril donde tiene puerta accesoria, tasada dicha participacion en tres mil pesetas.

2.º La cuarta parte indivisa de otra casa en el casco de esta Capital, calle de Pi y Margall, número treinta y tres, que linda por derecha con casa de don Enrique Irure, izquierda otra de Braulio Herrero, accesorio heredero de Javier Crespo y Norte calle de su situacion, tasada en dos mil quinientas pesetas.

Total pesetas, 5.500.

Valladolid 26 Mayo 1916.—El Secretario, Licenciado Gregorio Nuñez.

134

Núm. 1.490.

REQUISITORIA.

Luis Hernandez Quiñones, natural de Simancas, de estado casado, profesion jornalero, de 44 años de edad, hijo de Ezequiel y Lucía, domiciliado últimamente en dicho pueblo, procesado por el delito de hurto, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado á fin de emplazarle en dicho sumario y notificarle el auto de prision provisional dicta-

do contra el mismo, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio legal consiguiente. Juzgado de instruccion del Distrito de la Plaza.—Valladolid 23 de Mayo de 1916.

NUM. 1.499.

TORDESILLAS.

REQUISITORIA.

Gómez Vaquero (Clemente), de ignorado paradero, de estado casado, de profesion jornalero, con instruccion y domiciliado últimamente en Castronuño, procesado por infraccion de la Ley de Caza, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instruccion de Tordesillas para notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaracion indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

Tordesillas veinticuatro de Mayo de 1916.—El Juez de instruccion, Julio Gonzalez.

NUM. 1.498.

VILLALON.

Don Sixto Solís Perez, Juez de primera instancia é instruccion de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que el día veintitres del próximo mes de Junio tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado á las doce de su mañana la primera y pública subasta de los bienes que á continuacion se expresan, celebrándose en primer lugar la de los bienes muebles embargados á José Alonso y despues y con separacion la de los embargados á Juan Manuel Dominguez Martin.

Bienes embargados á José Alonso García, de Villacarralon.

1. Un banco de madera pequeño, tasado en una peseta.
2. Otro banco de madera grande, en dos pesetas.
3. Un orinal, en setenta y cinco céntimos.
4. Un caldero, en una peseta.
5. Dos pares de albarcas, en dos pesetas.
6. Una azucarera, en una peseta.
7. Una tarterera de porcelana grande, en una peseta.
8. Una fuente y dos tarteras, en una peseta.

9. Un frasco de medio cántaro, en una peseta.

10. Ocho botellas, en cincuenta céntimos.

11. Una jarra verde, en cincuenta céntimos.

12. Cuatro cestas paja, en setenta y cinco céntimos.

13. Un puchero y una cazuela pequeña de porcelana, en una peseta.

14. Una cazuela de porcelana y una jarra, en una peseta.

15. Una alcuza de medio cuarto y un fuelle, en una peseta.

16. Una mesa de madera, en setenta y cinco céntimos.

Total 16'25 pesetas.

Bienes embargados á Juan Manuel Dominguez Martinez, vecino de Vega de Ruiponce.

1. Una casa en el casco de Vega de Ruiponce, sita en la calle de la Iglesia, que linda por la derecha con otra del mismo, izquierda otra de don Isidoro Agundez y espalda con corral de la casa de doña Francisca Lázaro, tasada en trescientas pesetas.

2. Y otra casa en dicha calle, que linda por derecha con otra de don Pedro Martínez, izquierda casa anterior y espalda con corral de la casa anteriormente deslindada, propiedad de Juan Manuel Dominguez, en quinientas pesetas.

Total 800 pesetas.

Los anteriores bienes fueron embargados á los procesados que se indican para hacer efectivas las responsabilidades pecuniaras que les fueron impuestas en sumario sobre robo de trigo á Nicolás Franco, instruido en este Juzgado.

Se advierte á los licitadores que para tomar parte en la subasta habrán de consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de las respectivas tasaciones, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de las mismas, y que los bienes muebles del José Alonso se hallan depositados en poder de don Pablo Pascual Diez, vecino de Villacarralon y respecto á los inmuebles embargados á Juan Manuel Dominguez se hallan los títulos sin suplir, siendo en su caso de cuenta del comprador.

Villalon á veinticuatro de Mayo de mil novecientos diez y seis.—Sixto Solís.—Licenciado Francisco Serra.

NUM. 1.520. sup. edim

Juzgados municipales.

VALLADOLID.—PLAZA.

CÉDULA DE CITACION.

El señor Juez municipal del Distrito de la Plaza, en virtud de demanda de juicio verbal civil instada en este Juzgado por don Godofredo Fernandez de Velasco, de esta vecindad, contra don Eusebio Saez Pastor, vecino que fué de Valladolid, sobre reclamacion de ciento quince pesetas con setenta y cinco céntimos y pago de costas, mediante ignorarse el paradero de dicho demandado, ha acordado citar por medio de la presente, para que el día treinta y uno del corriente mes y hora de las once, bajo los apercibimientos que establece el artículo 729 de la ley de Enjuiciamiento civil, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio Municipal, acompañado de los medios de prueba que intente valerse, para la celebracion del juicio solicitado, en el cual intervendrán en concepto de Adjuntos don Jacinto Sanz Tremiño y don Joaquin Salgado Hernandez.

Valladolid veinticinco de Mayo de mil novecientos diez y seis.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

NUM. 1.523.

ZARATAN.

En el juicio verbal de faltas tramitado en este Juzgado por virtud de la denuncia producida por Petra Cernuda, de esta vecindad, contra Hermenegildo Recio y Caprasio Martin, vecinos de Valladolid, sobre hurto de una manta, se ha dictado por este Tribunal municipal sentencia con fecha veintiseis de Abril último, la que comprende la parte dispositiva que literalmente copiada dice así:

«Fallamos: Que debemos absolver y absolvemos de la denuncia á Caprasio Martin y Hermenegildo Recio, declarando las costas de oficio y con devolucion de la manta á los interesados. Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ramiro Barrigon.—Teodomiro Cernuda.—Benjamin Ortega.—Hay un sello que dice: Juzgado municipal.—Zaratan.»

Y al sólo objeto de que la sentencia que comprende el fallo in-

serto llegue á conocimiento del denunciado Caprasio Martin, hoy de ignorado paradero, se publica la presente en este periódico oficial á los efectos legales, haciendo saber al mismo tiempo á dicho denunciado que por virtud de la apelacion interpuesta por la denunciante y que la ha sido admitida, se le cita y emplaza para que dentro del término legal concurre ante el Sr. Juez de instruccion del Distrito de la Plaza de Valladolid, á hacer uso de su derecho si le conviniere.

Zaratan á veinticinco de Mayo de mil novecientos dieciseis.—Ramiro Barrigon.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 1.497.

REQUISITORIA.

García Gonzalez Lucio, hijo de Domingo y Francisca, natural de Valladolid, de estado soltero, su profesion carretero, de 25 años de edad, domiciliado antes de venir al servicio en Valladolid, procesado por los delitos de abandono de servicio y lesiones, comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor primer Teniente del Regimiento de Ferrocarriles de guarnicion en Madrid (Cuartel de la Montaña), Don Isacio Cañas Arias, bajo apercibimiento que de no efectuarlo dentro del plazo marcado, será declarado rebelde.

Madrid 17 de Mayo de 1916.—El primer Teniente Juez instructor, Isacio Cañas.

Núm. 1.493.

Compañía del Canal de Castilla.

Administración.

ANUNCIO.

Autorizada competentemente esta Compañía para ejecutar las obras de conservacion, reparacion y limpias necesarias en el Canal, se cortarán las aguas en el punto de Alar del Rey el día 27 de Julio próximo, y en los demás tramos del Canal, los días sucesivos, volviendo á llenarse los vasos á medida que el adelanto de las obras lo permita.

Lo que se anuncia al público para su debido conocimiento.

Valladolid 24 de Mayo de 1916.—El Administrador, Plácido Sanchez Repiso.

Imprenta del Hospicio provincial.